

Sevilla, 25 de enero de 2013

Refª.: Circular DJ 04/2013
De: Director Departamento Jurídico
A: Junta Directiva de Escuelas Católicas de Andalucía.
Representantes de Entidades Titulares de Centros.
Directores de Centros. Asesores Jurídicos Provinciales.

**PUBLICACION DE LA ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2013 POR LA QUE SE
FIJAN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PRIVADOS
CONCERTADOS SUJETOS A LA NOMINA DE PAGO DELEGADO**

Estimados amigos:

El BOJA de hoy, 25 de enero, publica la Orden de 10 de enero de 2013 por la que se determina para el año 2013 el importe de los conceptos retributivos que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado. Puedes acceder a esta disposición a través del siguiente enlace,

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2013/18/BOJA13-018-00003-916-01_00020005.pdf

Antes de entrar a analizar el contenido de la misma, debemos informaros que las retribuciones que en la misma se contienen, se aplicarán en la nómina del mes de enero, según nos ha confirmado esta misma mañana, Doña Carolina Carmona, Jefa del Servicio de Retribuciones de la CEJA.

La mencionada Orden recoge el importe mensual de los conceptos retributivos que, como pago delegado y de acuerdo con el módulo económico establecido por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2013, (LPGE) corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía.

Os recordamos que, la LPGE de 2013, ha vuelto a recoger los importes que se aplicaron en los primeros meses del año 2012, antes de que la Disposición Final Primera del *RD Ley 20/2012 de 13 de julio*, minorara los mismos con fecha de efectos 1 de enero de 2012, es decir, que los módulos de salarios de personal y gastos variable vuelven a recuperar el 4,5% perdido por el mencionado R.D. Ley.

Estos nuevos módulos, junto con lo establecido en el *Acuerdo de 28 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada*, que vincula los importes de este personal a los que perciban sus homólogos de la enseñanza pública, viene a justificar



la publicación de las nuevas cantidades que se especifican por niveles y conceptos en el Anexo de la Orden.

Os recordamos que, por la fecha de esta publicación, las empresas que gestionen laboralmente tu centro, no habrán podido aplicar la regularización del porcentaje sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mes de enero, (salvo que se haga a través de incidencia) por lo que el mismo deberá efectuarse para la nómina de febrero del actual.

Para ayudaros a comprender la evolución que los salarios han experimentado en los últimos tiempos, os adjuntamos un resumen al respecto, advirtiéndote que el mismo tiene sólo valor aclaratorio y que las cuantías que debes tener en cuenta para su aplicación a la nómina de los trabajadores, son las publicadas oficialmente en el BOJA del día de hoy.

Sin otro particular, y esperando que la información sea de tu interés, recibe un cordial saludo,



José Rafael Rich Ruiz
Director Dpto. Jurídico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.

